

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”*

Callao, 30 de octubre de 2020

CARTA N° 0870-2020-APN-GG-UCAP

Señor
MIGUEL VIVANCO ARENAS
Gerente General
SOLMAR TRAINING S.A.C.
miquelvivanco@gruposolmar.com.pe
Presente.-

Asunto: Autorización para el dictado de cursos a distancia – fase transitoria

Referencia: a) Carta N° 010-2020-ST de fecha 09.09.2020
b) Carta N° 011-2020–ST de fecha 24.09.2020

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia a) y b), mediante los cuales solicita la autorización para el dictado de los cursos portuarios a distancia e informa que utilizarán la plataforma ICMA VIRTUAL que fue autorizada para el dictado de los cursos a distancia en la fase transitoria a favor de la OCP SOLMAR CONSULTING SAC, la misma que pertenece al Grupo SOLMAR.

En tal sentido, después de verificar que su representada pertenece al Grupo SOLMAR, quien ya cuenta con una plataforma aprobada, esta Autoridad Portuaria otorga la autorización a la OCP SOLMAR TRAINING SAC para el dictado de los cursos a distancia en la fase transitoria.

Adicionalmente, es preciso señalar que la Autoridad Portuaria Nacional realizará la fiscalización posterior, a fin de corroborar las condiciones que existieron al momento del otorgamiento de esta autorización, precisándose que, en caso ya no existiesen, se procederá a dejar sin efecto dicha autorización, de conformidad con el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

(Firmado digitalmente por)
GUILLERMO BOURONCLE CALIXTO
Gerente General
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

Expediente: 202000002713

GB/es